



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 38/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 51/24/AJ. INFORME SOBRE DEMANDA Y DESISTIMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 338/2024 NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

4. CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2024.
5. EXPTE. 93/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE LIMPIADORAS.
6. EXPTE. 120/2024/PER-BAUX. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS/AS PARA PERSONAL.
7. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ASPIRANTE PARA UNA PLAZA DE 1 ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
8. PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS POLICÍAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.
9. AUTORIZACIÓN Y ABONO ASISTENCIA AL "XXX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO SANITARIO".
10. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 717/2023/CM.
11. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 1379/2023/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

12. EXPTE. 32/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATOS PRIVADOS “DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
13. EXPTE. 61/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO PRIVADO “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES”.
14. EXPTE. 90/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO PRIVADO “PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
15. EXPTE. RDT 2022/126. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 404/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA.
16. EXPTE. PAT 28/2024. LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS, SOLICITADAS POR “PROYECTO FOTOVOLTAICO DOS HERMANAS S.L.”.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

17. CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 45.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

18. RELACIÓN DE FACTURAS.
19. APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2025.
20. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA PARA EL EJERCICIO 2025.
21. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS Y DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA PARA EL EJERCICIO 2025.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

22. EXPTE. 64/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020)”. LOTES 1, 2, 3, 6, 8 Y 11.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

23. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

24. EXPTE. 49/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON UN IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD”.
25. EXPTE. 57/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2023 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26. ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2024.
27. DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EJECUCIÓN DE OBRAS.
28. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 348/2024/CM.
29. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA OCTAVA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
30. EXPTE. 23/2023/CON. CERTIFICACIONES DÉCIMO PRIMERA Y DÉCIMO SEGUNDA DE LAS OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).
31. EXPTE 39/2023/CON. CERTIFICACIÓN DÉCIMO PRIMERA OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
32. EXPTE. 55/2023/CON. CERTIFICACIÓN SÉPTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
33. EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN SÉPTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
34. EXPTE. 22/2024/CON. CERTIFICACIÓN CUARTA Y FINAL OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
35. EXPTE. 24/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT (FASE 3).
36. EXPTE. 42/2024/CON. CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS. LOTE 1: C.E.I.P POETAS ANDALUCES.
37. EXPTE. 42/2024/CON. CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS. LOTE 2: C.E.I.P IBARBURU.
38. EXPTE. 45/2024/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DEL EXPTE. 13/2021/CON.

39. ASUNTOS DE URGENCIA.
40. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de octubre de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 51/24/AJ. INFORME SOBRE DEMANDA Y DESISTIMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 338/2024 NEGOCIADO: 2. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 11 de octubre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 338/2024. Negociado: 2, interpuesto por ECSA OBRA PÚBLICA Y CIVIL SLU, (en adelante, “ECSA OPC”), contra la *“Resolución del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 31 de mayo de 2024, por la que, en el marco de la referida reclamación económico-administrativa (Expediente nº 2/2024) se acuerda, entre otros extremos, y respecto de la solicitud de bonificación en la cuota del ICIO presentada por ECSA OPC en fecha 18 de mayo de 2021, "no practicar pronunciamiento sobre la solicitud formulada por la reclamante con fecha 18/ 05/2021, de que se declaren las obras (o construcciones) gravadas como de especial interés o utilidad municipal, ni sobre la posible bonificación tributaria que derivara de tal contingencia, competencias exclusivas del Pleno municipal, a cuyo criterio habrá de someterse el expediente tributario objeto de reclamación”*.

Adicionalmente, se ha recibido Decreto de fecha 18 de octubre de 2024, emitido en el procedimiento mencionado, notificando la finalización del mismo, debido al desistimiento de la parte recurrente.

En línea con lo anterior, actualmente dicha entidad tiene interpuesta otra demanda ante este Ayuntamiento, con los siguientes datos: Procedimiento Ordinario 102/2024 (Expediente 21/24/AJ). Dicho recurso se dirige contra la decisión del Tribunal Económico-Administrativo de este Ayuntamiento, emitida el 26 de enero de 2024 y notificada a ECSA OPC el 29 de enero de ese mismo año. La resolución impugnada resuelve el archivo del expediente número 07/2023, correspondiente a la reclamación económico-administrativa presentada por ECSA OPC el 5 de septiembre de 2023. El Tribunal determinó el archivo del expediente al concluir que había ocurrido una pérdida sobrevenida del objeto del proceso. Posteriormente, mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2024, se acordó la ampliación del recurso contencioso-administrativo para incluir la resolución del Tribunal Económico-Administrativo, de fecha 31 de mayo, a solicitud de la parte demandante, con la conformidad de esta Administración.

Dicho esto, el Decreto de fecha 18 de octubre de 2024 adjunta el escrito presentado por la representación legal de la entidad mercantil ECSA OPC ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla, en el que se solicita el desistimiento del procedimiento judicial. Seguidamente, se resumen los puntos principales del mencionado escrito:

1. **Antecedentes:** La empresa ECSA OPC presentó recurso contra Resolución del Pleno del Tribunal Económico-Administrativo de este Ayuntamiento, dictada con fecha 26 de enero de 2024, relacionada con la desestimación de la solicitud de bonificación tributaria (ICIO) de la obra de construcción de *“nuevo centro faseado de cuatro líneas de educación secundaria y postobligatoria (tipo ies d4+post) (1ª fase: dos líneas de enseñanza secundaria - d2) en Dos Hermanas (Sevilla), adjudicada a ECSA OPC por la Agencia Pública Andaluza de Educación (expediente nº 00191/ISE/2020/SC)”*. Se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla, Procedimiento Ordinario 102/2024, en curso actualmente.

2. **Recurso "ad cautelam"**: La empresa presentó un segundo recurso el 2 de septiembre de 2024 como medida preventiva ("ad cautelam") para evitar que la resolución del 31 de mayo de 2024 del Ayuntamiento se volviera firme e inimpugnable mientras se decidía sobre la ampliación del recurso principal (P.O. 102/2024) para incluir dicha resolución.
3. **Motivo de desistimiento**: Dado que el Juzgado ha aceptado la ampliación del Procedimiento Ordinario 102/2024 para incluir la resolución del 31 de mayo de 2024, la empresa ya no necesita el recurso preventivo ("ad cautelam") y, por tanto, solicita desistirse de este procedimiento.
4. **Solicitud al Juzgado**: Pide al Juzgado que acepte la voluntad de la empresa de desistirse del recurso judicial presentado el 2 de septiembre de 2024, ya que el asunto ha sido incorporado al procedimiento principal.

En consecuencia, el Juzgado ha emitido el Decreto mencionado, que establece los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO, los cuales se transcriben textualmente (el énfasis añadido es nuestro):

“PRIMERO.- Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

SEGUNDO.- Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que el/la Letrado/a de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará Decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

TERCERO.- En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado”.

En vista de lo expresado, el DECRETO nº 124/24 de fecha 18 de octubre de 2024, en su Parte Dispositiva, DECLARA terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte recurrente. Sin costas.

Conforme a lo establecido en el mencionado Decreto, este Servicio Jurídico procederá a su archivo. Asimismo, se notificará de este acuerdo al Tribunal Económico Administrativo para su debida constancia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2024. El asunto se retira del orden del día para su estudio.

5.- EXPTE. 93/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE LIMPIADORAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Educación, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del Servicio de Limpieza de Centros Públicos.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 16 de octubre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 21 de octubre emitido por Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
5	LIMPIADORES/AS	LAS DE LAS IT	LIMPCCPP



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 120/2024/PER-BAUX. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS/AS PARA PERSONAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que realizada la petición de contratación de personal laboral temporal por la Delegación de Relaciones Humanas, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona, por una parte para la Gestión y revisión de cuadrantes horarios, como parte urgente de la implantación del programa para el Control horario de Wcronos, y por otra, para la Puesta en marcha del Portal del Empleado.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Se anexa Acta de la comisión de selección en el que se aprueba el listado de personas aptas por orden de prelación y será tenido en cuenta el Régimen de constitución y funcionamiento de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 15 de octubre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación de RRHH, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 16 de octubre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	AUX. ADTVO/A	6 MESES	PERSONAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ASPIRANTE PARA UNA PLAZA DE 1 ADMINISTRATIVO/A INFORMÁTICO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por

el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral, de 1 Administrativo/a Informático/a, de personal Laboral Fijo, mediante proceso extraordinario de Estabilización y Consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, según Bases de Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N^o 99, de 23 de mayo de 2024, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2023, una vez finalizado dicho proceso, se informa en base a los siguientes:

“ANTECEDENTES

Primero.- La plaza vacante de Administrativo/a Informático/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N^o 287, de 14 de diciembre de 2023, y especificada en la Oferta de Empleo Público 2023.

Segundo.- La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Este puesto está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y tiene su consecuente regulación en la plantilla de esta Entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N^o 278 de 21 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N^o 299 de 29 de diciembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 10 de mayo de 2024 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 1 plaza de Administrativo/a Informático/a, de personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 287, de 14 de diciembre de 2023 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-14-12-2023/>)

Quinto.- Se aportan cuadros estimatorios de costes del período aproximado pendiente de 2024 (de octubre en adelante), en virtud del orden de prelación y del puesto ocupado en la RPT:

NOMBRE DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD:	
Denominación de los puestos de trabajo	Admvo
Número de personas a contratar	1
Fecha de inicio de cálculo	01/11/2024
Fecha de fin de contratación	31/12/2024
Número de días	60
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	33,75%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
<u>Sueldo fuera de convenio</u>	
Categoría	
O Mensual (x 14)	
O Anual	
<u>Sueldo a convenio</u>	
Categoría	III.A
Destino	18
Específico	250
Trienios	5
<u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u>	
SUELDO BASE	10.085,88
TRIENIOS	2.111,05
PAGA EXTRA	1.452,88
DESTINO	6.452,28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESPECIFICO	10.094,76
PRODUCTIVIDAD	1.852,25
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
TOTAL COSTE SALARIAL AÑO	32.049,10
Tipo Seg. Social	33,75%
Coste Seg. Social	10.816,57
TOTAL COSTE UNITARIO AÑO	42.865,67
Proporción tiempo contratación/año	16,67%
COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN	7.144,28
POR NÚMERO DE PERSONAS	x 1
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	7.144,28
Coste Salarial	5.341,52
Coste de Seguridad Social	1.802,76

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, la propuesta de nombramiento tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 10 de mayo de 2024. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se han aplicado los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/PROCESO-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-UNA-PLAZA-DE-ADMINISTRATIVO-A-INFORMATICO-POR-CONCURSO-DE-MERITOS/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica (Se adjunta certificados de publicación en Sede electrónica).

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 15 de septiembre de 2024 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

N	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX.18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 12 PUNTOS)	TOTAL
1	***1202**	XXXX	J	64	29	0	0	18	12	30
2	***6484**	XXXX	J	0	29,5	0	0	18	12	30
3	***7825**	XXXX	JA	5,5	10,75	0	0	16,25	12	28,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	***7926**	XXXX	A	0	16	0	0	16	12	28
5	***6469**	XXXX	JA	0	14,5	0	0	14,5	12	26,5
6	***0596**	XXXX	MD	0	1,5	0	0	1,5	12	13,5
7	***2753**	XXXX	N	0	0	0	1,35	1,35	12	13,35
8	***9456**	XXXX	AM	0	0	0	0	0	12	12
9	***5111**	XXXX	R	0	0	0	0	0	12	12
10	***4185**	XXXX	P	0	0	0	0	0	10,6	10,6
11	***3363**	XXXX	L	0	0	0	0	0	7	7

En virtud de lo expuesto y de la Base 7.1 “*en caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Experiencia profesional, Sub – apartado A.1) y así sucesivamente, por el mismo orden en que aparece regulado en esta convocatoria, atendiendo a la puntuación obtenida sin aplicar el número de puntos máximo del apartado*”, la persona candidata que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, y, por tanto, seleccionada y propuesta para su nombramiento como Administrativo/a de Informática, personal laboral fijo, es la que sigue:

- XXXX, con DNI cifrado nº ***1202**.

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de contratación.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de contratación es la correspondiente al puesto Administrativo/a Informático/a que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede la contratación de D. XXXX, con DNI cifrado nº ***1202**, en las condiciones económico-laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Ofertas de Empleo Público 2023, como Administrativo Informático a D. XXXX, con DNI nº XXXX.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS POLICÍAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación al informe emitido por la Técnica de Relaciones Humanas de fecha 21 de octubre de 2024, cuya copia del mismo se acompaña, respecto a la solicitud presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento por D. C. J. XXXX pez, con NIF número ***6675**, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el objeto de permutar con la funcionaria Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, D^a. Z. M. XXXX, con NIF número ***5255**, se propone a esta Junta de Gobierno Local su **DESESTIMACIÓN** en virtud de las consideraciones que figuran en el citado informe:

“ANTECEDENTES

Primero.- D. C. J. Domínguez López, nacido el 11 de diciembre de 1978, tomó posesión como Funcionario de Carrera, Policía Local de Dos Hermanas, el 1 de agosto de 2016 mediante proceso selectivo de Comisión de Servicios, en virtud de las Bases aprobadas el 18 de abril de 2016. Una vez finalizada dicha comisión de servicios obtuvo plaza en propiedad el 19 de julio de 2017, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 28, de 17 de julio de 2017 mediante permuta, proveniente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. Su fecha teórica de antigüedad es de 23 de octubre del 2000.

Segundo.- Actualmente D. C. J. XXXX presta servicio activo en el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, donde ha obtenido plaza en propiedad como funcionario de carrera, Policía Local, mediante proceso selectivo por sistema de movilidad sin ascenso en virtud de Decreto nº 01733/2024 de 30 de abril de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tercero.- Por su parte, D^a. Z. M. XXXX, nacida el 27 de marzo de 1985, obtuvo plaza como funcionaria de carrera, Policía Local, en el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torres, con fecha de 2 de marzo de 2021, según certificado de servicios prestados y toma de posesión aportados a través de registro general de esta Administración a fecha 16 de octubre de 2024.

Cuarto.- Aunque a fecha de solicitud de permuta D^a Z. M. XXXX vez se encontraba prestando servicio activo en la Administración por la que quiere permutar, esto es Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, actualmente, D^a. Z. presta sus servicios en régimen de comisión de servicios, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, desde el pasado 27 de septiembre de 2024 (Anexo I de 14 de octubre de 2024).

En virtud de lo anteriormente expuesto, se exponen los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.

Dicha regulación se desarrolla en el artículo 135 de *Permuta*, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, transcribiendo a continuación lo que interesa:

“1. El personal funcionario de carrera podrá permutar el puesto de trabajo al que esté adscrito de forma definitiva y que hubiera sido adjudicado mediante la participación en un proceso de acceso o en un concurso general. Corresponderá a la Consejería afectada autorizar las permutas que se produzcan entre personas pertenecientes a su ámbito, entre personas pertenecientes al ámbito de las agencias administrativas o de régimen especial de ella dependientes, o las que se produzcan entre el personal de estas y el personal de la Consejería. En el resto de los casos dicha competencia corresponderá a la Dirección General competente en materia de Función Pública. En todo caso, la permuta requerirá el informe previo de los correspondientes órganos competentes en materia de personal.

Reglamentariamente, se establecerán el procedimiento, los supuestos, así como los requisitos exigibles a las personas interesadas en este procedimiento de provisión extraordinario.

2. La permuta no podrá implicar modificación de las condiciones retributivas o profesionales.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este sentido se pronuncia el artículo 54 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, que regula la permuta como forma de provisión de puestos de policías locales que pasamos a transcribir a continuación:

"Artículo 54:

1. *Las personas titulares de las alcaldías, a petición de las personas interesadas y previo informe preceptivo y no vinculante de las respectivas jefaturas de sus cuerpos de la Policía Local, podrán autorizar excepcionalmente la permuta de destinos entre una persona perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de su municipio con otra perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de otro municipio de Andalucía.*
2. *Para la concesión de las permutas, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:*
 - a) *Que tengan la condición de personal funcionario de carrera en activo en sus respectivos cuerpos de la Policía Local, que ambas pertenezcan a la misma categoría y estén en posesión de la titulación requerida para dicha categoría.*
 - b) *Que se encuentren prestando servicios ininterrumpidos en el destino y en la categoría desde la que se permutan durante, al menos, los cinco años inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, y que sus años de servicios no difieran entre sí en más de cinco años.*
 - c) *Que no se encuentren en la situación administrativa de segunda actividad por pérdida de aptitudes psicofísicas, ni se haya iniciado y se encuentre en trámite un procedimiento para su pase a la misma, así como que no le falten menos de cinco años para cumplir la edad de pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.*
 - d) *Que no se hallen sujetas a expediente disciplinario en trámite o cumpliendo sanción disciplinaria.*
3. *La concesión de la permuta implicará la adscripción definitiva, con carácter voluntario, de las personas funcionarias permutadas en los respectivos puestos de trabajo.*
4. *En el caso de que en los dos años siguientes a la fecha de la concesión de la permuta se produjese la jubilación voluntaria, anticipada o excedencia voluntaria de alguna de las personas permutadas, cualquiera de los dos ayuntamientos afectados podrá revocar la permuta."*

SEGUNDO.- Cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán no implica estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las Administraciones locales competentes.

Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente siempre y cuando concurren los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el caso que nos ocupa, comprobada la situación de ambos funcionarios y analizados los requisitos exigidos por la legislación vigente, se evidencia que ambos solicitantes:

- No se encuentran presentando servicios ininterrumpidos en el destino y categoría desde la que permutan durante, al menos, los cinco años inminentemente anteriores a la fecha de sus solicitudes, ya que D. C. J. XXXX se encuentra actualmente en servicio activo en el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y D^a. Z. M. XXXX, aunque en el momento de solicitud se encontraba en servicio activo en el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, actualmente se encuentra en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en régimen de comisión de servicio, y
- los años de servicio como Policía Local entre ambos exceden entre sí más de 5 años, ya que D. C. J. XXXX tiene una fecha de antigüedad reconocida de 23/10/2000 y D. Z. M. XXXX tomó posesión por primera vez con efectos de 02/03/2021.

Por todo lo expuesto anteriormente, y al no cumplirse objetivamente los requisitos exigidos en el artículo 54 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, por parte de este Servicio no se puede emitir informe favorable que autorice la permuta solicitada, salvo mejor criterio en derecho.”

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, vistos los documentos aportados y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la permuta entre D. C. J. XXXX y D^a. Z. M. XXXX, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo a los interesados, al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a Relaciones Humanas y al Servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- AUTORIZACIÓN Y ABONO ASISTENCIA AL “XXX CONGRESO NACIONAL DE DERECHO SANITARIO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte de D. XXXX, Médico de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que ha solicitado autorización para su asistencia al “XXX Congreso Nacional de Derecho Sanitario” que se va a celebrar en Madrid del 7 al 8 de noviembre de 2024. Dicho Congreso es gratuito para los alumnos del “Máster Universitario en valoración del daño, pericia médica y resolución extrajudicial de conflictos de responsabilidad sanitaria”, del que el interesado es alumno.

Asimismo, solicita el abono de los gastos de desplazamiento y alojamiento. El importe correspondiente al desplazamiento Sevilla – Madrid - Sevilla asciende a 97,45 € que será



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tramitado mediante contrato menor. Asimismo, el importe correspondiente al alojamiento asciende a 570,00 € que se tramitará mediante contrato menor, debiéndose abonar mediante suplido únicamente los gastos inherentes al desplazamiento estación – Hotel – estación realizado en taxi y de los cuales se adjuntarán los justificantes necesarios. El interesado, con motivo de los horarios y programación del propio congreso, solicita llegar a Madrid el miércoles 6 de noviembre y volver el sábado 9 de noviembre.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la asistencia al “XXX Congreso de Derecho sanitario” de D. XXXX y el abono de los gastos de desplazamiento y alojamiento indicados acordes a ley y a la regulación dada en el Acuerdo colectivo aplicable.

SEGUNDO.- Notificar a la persona interesada, Intervención y tesorería.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 717/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 717/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/75, el 27/04/2023.

CONSIDERANDO

- 1) Que el contrato nº 717/2023/CM fue adjudicado a la empresa AUTOCARES EUROPA BUS S.L. con CIF: B-41803032, se le adjudica el servicio de autocar para realizar un viaje a la dehesa doña Maria por parte del CMPA Los Montecillos por un importe total de 198,00 €
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato nº 717/2023/CM, se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato ya que el viaje no llegó a realizarse.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:
PRIMERO.- La anulación del contrato menor citado con número de expediente 717/2023/CM por los motivos citados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 1379/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 1379/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/108, el 23/06/2023.

CONSIDERANDO

- 1) Que el contrato nº 1379/2023/CM fue adjudicado a la empresa Autocares Europa Bus, s.l. con CIF: B41803032, se le adjudica el servicio de desplazamiento, ida y vuelta hasta Hornachuelos por parte de familias usuarias de los servicios sociales de la zona, por un importe total de 440,00 €
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato nº 1379/2023/CM, se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato ya que no llegó a realizarse el indicado viaje.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- La anulación del contrato menor citado con número de expediente 1379/2023/CM por los motivos citados.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 32/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATOS PRIVADOS “DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de octubre de 2020 (punto 14), se adjudicaron los lotes nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, de la licitación 32/2022/CON “Distintas pólizas de seguros del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las empresas que se detallan a continuación:

LOTE Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL CONTRATO
Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935	90.900,00 € y las mejoras detalladas en su oferta
Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935	39.995,77 €
Lote 3.- Seguro de Flota de Automóviles	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935	76.990,00 €
Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	10.231,86 €
Lote 5.- Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	16.271,32 €
Lote 7.- Seguro de Defensa Jurídica	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	A-28013050	17.551,94 €
Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373	2.800,00 €
Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	3.180,36 €

Suscribiéndose los correspondientes contratos transcurridos los quince días hábiles desde que se remitiera notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trataba de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

La duración de los contratos, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estableció en dos años, excepto para el Lote 1 “Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial”, que tendría una duración de 21 meses.

Los contratos entraron en vigor con fecha 01 de enero de 2021, excepto para la póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial que entró en vigor con fecha 01 de abril de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que “los contratos podrán prorrogarse por el Ayuntamiento y las Aseguradoras, por períodos de un año hasta un máximo de tres anualidades, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue por alguna de las partes y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, los correspondientes contratos de seguro en vigor, por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022 (punto 11), se aprobó:

“PRIMERO.- Prorrogar para la anualidad 2023, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, los siguientes contratos:

LOTE N°	EMPRESA	NIF
Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 3.- Seguro de Flota de Automóviles	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
Lote 5.- Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373
Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G

SEGUNDO.- No prorrogar el contrato del Lote 7.- Seguro de Defensa Jurídica, con la empresa CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), A-28013050. ”

Asimismo, por Acuerdo de la de Gobierno Local de fecha 06 de octubre de 2023 (punto 11), se aprobó:

“PRIMERO.- Prorrogar para la anualidad 2024, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, los siguientes contratos:

LOTE N°		NIF
---------	--	-----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	EMPRESA	
Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935
Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
Lote 5.- Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373
Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G

SEGUNDO.- No prorrogar el contrato del **Lote 3: Seguro de Flota de Automóviles**, con la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A-28141935.

TERCERO.- Incoar los trámites necesarios para convocar una nueva licitación, teniendo MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A-28141935, la obligación de seguir prestando el aseguramiento de la Flota de Automóviles por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), según lo establecido en los Pliegos reguladores de la licitación 32/2020/CON, por la que resultó adjudicaría. ”

Vista la finalización de la segunda prórroga, con fecha 21 de octubre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal: “...El contrato podría prorrogarse por el Ayuntamiento y las Aseguradoras, por períodos de un año hasta un máximo de TRES ANUALIDADES, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de CINCO AÑOS.

Una vez han transcurridos los dos años señalados en el Pliego, y las prórrogas de las anualidades 2023 y 2024, las correspondientes aseguradoras han remitido conformidad para prorrogar los respectivos contratos durante la anualidad 2025, previa consulta por el Departamento.

El desarrollo en la ejecución de los contratos se ha producido sin incidencias.

En virtud de lo anterior, procede prorrogar las siguientes pólizas con las aseguradoras adjudicatarias para la anualidad 2025:

- **Lote 1:** Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- **Lote 2:** Seguro Daños a Bienes Públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Lote 4:** Seguro de Accidentes de Diversos Colectivos del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- **Lote 5:** Seguro de accidentes de diversos Colectivos de Participantes en Actividades Organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas
- **Lote 8:** Seguro Accidentes para el personal Voluntario de Protección Civil: MGS Seguros y Reaseguros S.A.
- **Lote 9:** Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil del Desarrollo de Cabalgatas Festivas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Dos Hermanas al día de la fecha,”

Asimismo, para el año 2025, constan en el expediente documentos de conformidad para la tercera prórroga establecida en el Pliego regulador del contrato, presentados a través del Registro General de este Ayuntamiento, de las empresas adjudicatarias de los lotes: **Lote 1.-** Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial ; **Lote 2.-** Seguro de daños materiales a Bienes Públicos ; **Lote 4.-** Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal ; **Lote 5.-** Seguro de Accidentes Participantes en Actividades ; **Lote 8.-** Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil ; **Lote 9.-** Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año los contratos que se relacionan del expediente **32/2020/CON “Distintas Pólizas de Seguros del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga de:

LOTE N°	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL CONTRATO
Lote 1.- Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935	90.900,00 € y las mejoras detalladas en su oferta
Lote 2.- Seguro de daños materiales a Bienes Públicos	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-28141935	39.995,77 €
Lote 4.- Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	10.231,86 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 5.- Seguro de Accidentes Participantes en Actividades	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	16.271,32 €
Lote 8.- Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil	MGs SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A-08171373	2.800,00 €
Lote 9.- Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas	W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G	3.180,36 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado, para cada uno de los contratos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal 2025:

Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial.	9200 22400	Primas de seguro
Lote 2: Seguro de daños materiales a Bienes Públicos.	9200 22400	Primas de seguro
Lote 4: Seguro de Accidentes para diversos Colectivos del Personal.	9200 16205	Seguros
Lote 5: Seguro de Accidentes Participantes en Actividades.	9200 22400	Primas de seguro
Lote 8: Seguro de Accidentes para el Personal Voluntariado de Protección Civil.	1350 22639	Gastos varios Protección Civil
Lote 9: Seguro de Accidentes y R.C. del desarrollo de Cabalgatas Festivas.	9200 22400	Primas de seguro

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2025, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas contratistas de cada uno de los lotes prorrogados, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 61/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO PRIVADO “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ENTIDADES DEPENDIENTES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2021, se adjudicó la licitación “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes”. Expdte. 61/2020/CON, a la empresa MAPFRE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESPAÑA, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A28141935, por el importe anual de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €), lo que totaliza la cantidad anual de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €).

El contrato se suscribió, siendo la duración de éste de un año, comenzando a producir efectos desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2021, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de un año, comenzando a producir efectos desde las 00:00 horas de 1 de enero de 2021, hasta las 24:00 horas de 31 de diciembre de 2021 pudiendo establecerse cuatro prórrogas por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021 (punto 40), se aprobó prorrogar el contrato por un año, correspondiente a la anualidad 2022. Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022 (punto 12), se aprobó prorrogar por segunda vez el contrato por un año, correspondiente a la anualidad 2023. Igualmente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2023 (punto 12) se aprobó prorrogar por tercera vez el contrato por un año, correspondiente a la anualidad 2024.

Vista la finalización del contrato, con fecha 17 de octubre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal: *“...El desarrollo de la ejecución del contrato se ha producido sin incidencias.*

En virtud de lo anterior, procede prorrogar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y Entidades Dependientes para la anualidad 2025.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Dos Hermanas al día de la fecha.”

Asimismo, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento con fecha 26 de septiembre de 2024 (nº 2024052348), escrito de conformidad de la empresa contratista con la prórroga a tramitar.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 61/2020/CON “Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Dos Hermanas y entidades dependientes”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €), exentos de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 16205 Seguros del Presupuesto Municipal 2025.

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2025, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

TERCERO.- Notificar a la empresa contratista, MAPFRE ESPAÑA, CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con NIF A28141935, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 90/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO PRIVADO “PÓLIZA DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2022 (punto 19), se adjudicó la licitación “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 90/2022/CON, a la empresa “CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER”, con NIF A28013050, por el importe anual de veintiún mil euros (21.000,00 €), exento de IVA.

El contrato se suscribió, siendo la duración de éste de un año, comenzando a producir efectos desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2023, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023.

Conforme a cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contrato, *“La duración del contrato será de UN AÑO, entrando en vigor a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2023, otorgándose eficacia retroactiva al contrato que comenzará a producir efectos desde la fecha señalada, aun cuando la formalización del contrato se produzca con posterioridad a la misma.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRORROGAS: *El contrato podrá prorrogarse por el Ayuntamiento y la Aseguradora, por períodos de un año hasta un máximo de DOS ANUALIDADES, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de TRES AÑOS.*

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue por alguna de las partes y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, los correspondientes contratos de seguro en vigor, por un período de tiempo máximo de SEIS MESES, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado.)”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2023 (punto 13), se aprobó prorrogar el contrato por un año, correspondiente a la anualidad 2024.

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 21 de octubre de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta a la responsable del contrato, y emitido informe por ésta en el que indica a tenor literal: “*El desarrollo en la ejecución del contrato se ha producido sin incidencias.*”

En virtud de lo anterior, procede prorrogar la Póliza de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la anualidad 2025.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Dos Hermanas al día de la fecha.”

Asimismo, consta en el expediente escrito de la empresa adjudicataria, presentada en Registro General (nº 2024050224), mostrando la conformidad a la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 90/2022/CON “Póliza de Seguro de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de veintiún mil euros (21.000,00 €), exentos de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22400 Primas de seguro del Presupuesto Municipal 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que el presente expediente de prórroga se tramita de forma anticipada, ya que su ejecución material comenzará en el ejercicio 2025, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. – CASER”, con NIF A28013050, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. RDT 2022/126. EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 404/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la Sentencia, número 139/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 404/2023 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2022/126, sobre desestimación por reclamación de Don XXXX en representación de MAPFRE ESPAÑA, S.A., *en solicitud de indemnización por daños materiales al vehículo Kia Stonic matrícula XXXX asegurado por esa Compañía, el pasado 4 de diciembre de 2022, debido a que una tapa de alcantarilla se encontraba abierta en la Avd. de las Universidades de esta Ciudad.*

De la redacción de dicha sentencia que es firme y consta en el expediente, se extrae el siguiente apartado:

[FALLO:

Que ESTIMO el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por MAPFRE ESPAÑA, S.A., contra la resolución descrita en el Fundamento Jurídico Primero de esta Sentencia, anulándola y condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 854,88 € más los intereses legales y costas. Con imposición de costas a la demandada con el límite indicado.

Al notificar esta Sentencia a las partes hágase saber que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno.]

En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (04/12/2022), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L76781281.**

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros en la fecha de siniestro, del importe a indemnizar (854,88 €), hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida en póliza de seguros por valor de **150 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.**, con CIF: A2814193-5 la cantidad de **150 €** correspondiente a la franquicia.
- El importe restante, **704,88 €**, *una vez deducida la franquicia, más los intereses y costas* será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. PAT 28/2024. LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS, SOLICITADAS POR “PROYECTO FOTOVOLTAICO DOS HERMANAS S.L.”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa a fin de que se resuelva lo que proceda, de la solicitud presentada por D^a. XXXX, en nombre de la mercantil “PROYECTO FOTOVOLTAICO DOS HERMANAS SL”, interesando licencia de ocupación del dominio público para llevar a cabo obras de ejecución de infraestructuras eléctricas, mediante tuberías subterráneas de canalización de líneas de alta y de media tensión, para la evacuación de energía de generación de la planta fotovoltaica denominada “FV Hipódromo”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de julio de 2024 tiene entrada escrito de D^a. XXXX, en representación de la mercantil “PROYECTO FOTOVOLTAICO DOS HERMANAS S.L.”, por el que solicita se conceda a su representada la autorización de Ocupación del Dominio Público Subterráneo de la Línea Eléctrica de evacuación subterránea, para la construcción de las “*Infraestructuras Eléctricas Comunes para la evacuación de energía de generación con conexión en el nudo SE Entrenúcleos*”, con arreglo al trazado y condiciones de implantación que figuran en el documento técnico aportado, para el que han presentado también la oportuna solicitud de licencia de obras, **expediente 115/2024-LO**. Esta Línea Subterránea de Alta Tensión (LSAT) de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas discurre desde la Zona de Lugar Nuevo, al oeste de la barriada la Motilla, hasta la subestación SET Entrenúcleos.

En la misma fecha tiene también entrada otro escrito de D^a. XXXX, que en los mismos términos que el anterior y en nombre de su representada, solicita asimismo licencia de ocupación del Dominio Público subterráneo para la “*Línea subterránea de media tensión de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30 Kv que interconecta la instalación fotovoltaica de la planta solar FV Hipódromo”, que tiene solicitada asimismo licencia de obras, expediente 117/2024-LO.

SEGUNDO.- Abierto expediente en el departamento de Patrimonio, PAT 28/2024, se incorporan al mismo Informes Urbanísticos, de fecha 24 de septiembre y 16 de octubre de 2024, respectivamente, que tras clasificación y calificación de los suelos afectados por las citadas líneas eléctricas de evacuación, concluyen que *“Las actuaciones objeto de la solicitud se adecuan a la ordenación territorial y urbanística, cuentan con la documentación técnica necesaria para su otorgamiento.”*

Constituye el objeto de las solicitudes el uso común especial del dominio público, mediante la instalación de tuberías subterráneas, que discurren en parte de su trazado por el subsuelo del dominio público, según se detalla en las memorias descriptivas de ambos proyectos.

Dispone el artículo 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) que *“El uso común especial se sujetará a licencia”*, y el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), que *“Las licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia.”*

Considerando lo dispuesto en la legislación sectorial en la materia (Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica), en la que se califica el suministro de energía eléctrica como un servicio de interés económico general. La autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas e infraestructuras eléctricas de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 3000 kW, y las servidumbres y ocupación del dominio privado y público con tal fin, son asimismo objeto de regulación en los artículos 53 y ss. de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su redacción dada por el RD-ley 5/2023.

Vistos los informe emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y demás documentación que obra en el expediente; de conformidad con el artículo 29.3 de la LBELA; el artículo 59.4 del RBELA, y las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ante la Junta de Gobierno Local se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Autorizar a la entidad mercantil “PROYECTO FOTOVOLTAICO DOS HERMANAS SL”, N.I.F. B90431248, el uso común especial para la ocupación del dominio público subterráneo, conforme a los trazado descritos en las memorias presentadas de sus proyectos, para la ejecución de las *“Infraestructuras Eléctricas Comunes para la evacuación de energía de generación con conexión en el nudo SE Entrenúcleos”* y la *“Línea subterránea de media tensión de 30 Kv que interconecta la instalación fotovoltaica de la planta solar FV*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hipódromo” en los términos, condiciones y determinaciones urbanísticas de los informes técnicos municipales, que obran en el expediente, por un plazo de 75 años (art. 59.2 REBELA).

La validez de esta autorización queda condicionada al PAGO PREVIO de la Tasa por Ocupación del Dominio Público que corresponda, que en todo caso deberá abonar antes del inicio de las obras, y de la previa constitución de las fianzas que procedan.

SEGUNDO.- Con carácter previo a su instalación, y durante todo el plazo de vigencia de la licencia, serán de obligado cumplimiento por la autorizada las siguientes condiciones:

1.- Esta autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Asimismo, al no encontrarse limitadas en su número, el Ayuntamiento podrá otorgar, en su caso, nuevas autorizaciones a nuevos solicitantes que reúnan las condiciones requeridas (art. 57.2 REBELA).

2.- La transmisión a terceros de esta autorización requerirá, en todo caso, previa autorización municipal (arts. 92.2 y 7.i) LPAP).

3.- Las autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general (art. 92.4 LPAP).

4.- Se habrá de respetar el objeto de la autorización, debiendo utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el estado que lo recibe (art. 92.7.d) LPAP).

5.- Habrá de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar (art. 92.7.e) LPAP, en particular la licencia urbanística, cumpliendo cuanto se refleja en el Informe de Compatibilidad Urbanística a que se refiere el expositivo SEGUNDO del presente documento, a cuyas condiciones se someterá la ejecución de la obra. Asimismo, las obras de la línea de evacuación que discurran por viario público municipal estarán sujetas a la previa obtención de la correspondiente Licencia de Obras en Vía Pública y la misma se ejecutará con las condiciones que establezcan los Servicios Técnicos Municipales

6.- Al término de la vigencia de la autorización, ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas, el autorizado habrá de reponer el dominio público a su misma situación y responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados, debiendo concertar seguro de responsabilidad civil incluidos los daños por contaminación ambiental, que cubra los posibles daños a tercero o al dominio público que se pudiera derivar.

7.- El Ayuntamiento otorgante se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización a fin de garantizar que el mismo es usado según los términos acordados (art. 92.7 h) LPAP).

TERCERO.- La presente autorización se extinguirá por falta de pago de la tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la misma;, por el transcurso del plazo, por renuncia, por extinción de la personalidad jurídica del autorizado, por falta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del autorizado, por desafectación del bien, por revocación unilateral de la autorización, por mutuo acuerdo, por resolución judicial o por las demás causas que establezca la legislación.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la entidad interesada, dándole cuenta de los recursos que contra la misma procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 45. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 45, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada marca SKODA, modelo RAPID con matrícula 1316 HSR, por el vehículo marca TOYOTA, modelo COROLLA, matrícula XXXX a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 15 de octubre de 2024.

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca TOYOTA, modelo COROLLA, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 45.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **94 facturas** por un Importe Bruto de **1.685.472,32 €** y un Importe Líquido de **1.683.466,35 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
41A/2024	39	CONTRATOS MENORES 2024	118.516,90	116.510,93
41B/2024	2	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	105,48	105,48
41C/2024	2	IBERDROLA 2024	597.371,31	597.371,31
41D/2024	43	LICITACIÓN 2024	624.369,06	624.369,06
41E/2024	5	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	16.779,06	16.779,06
41F/2024	3	LICITACIÓN 2024 PRTR	328.330,51	328.330,51
TOTAL	94		1.685.472,32	1.683.466,35

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos para el ejercicio 2025:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.
- Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo y otros relativos a viviendas de protección oficial.
- Tasa por la realización de actividades administrativas para el inicio del ejercicio de actividades.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y otros espacios de dominio público.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por prestación de servicios de recogida de animales y estancia en dependencias municipales u otras.

SEGUNDO.- Solicitar al Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas la emisión del dictamen del Proyecto de modificación de Ordenanzas fiscales para 2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. Núm. 222 de 24/09/2018).

TERCERO.- Someter el citado proyecto a la aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

Se adjunta documento con las modificaciones propuestas así como las memorias económico-financieras a que hace referencia el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA PARA EL EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 11.1 que “De acuerdo con el principio <<quien contamina paga>>, los costes relativos a la gestión de los residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento, así como los costes relativos a los impactos medioambientales y en particular los de las emisiones de gases de efecto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

invernadero, tendrán que ser sufragados por el productor inicial de residuos, por el poseedor actual o por el anterior poseedor de residuos de acuerdo con lo establecido en el artículo 104..... “

Asimismo, el apartado 3 del citado artículo establece que en el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley (10/04/2022), una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Ahora bien, y conforme establece el documento “Cuestiones relevantes en relación con el establecimiento y la gestión de la Tasa local de residuos sólidos urbanos” de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, la previsión contenida en la Ley 7/2022 debe ser interpretada como el necesario cumplimiento de un principio y no como la imposición a los ayuntamientos de una absoluta precisión en la cobertura de los costes del servicio, es decir, que dicha cobertura se aproxime lo máximo posible al coste real del servicio, máxime teniendo en cuenta los posibles beneficios fiscales que prevé la citada norma. También establece que el importe de la tasa debe reflejar los costes y los ingresos a que se refiere la Ley 7/2022, pero ello no supone la obligatoriedad de actualizar cada año el informe técnico-económico ni las tarifas correspondientes, salvo que exista una variación sustancial en el coste neto del servicio o en el régimen de prestación del servicio en cualquiera de sus operaciones que así lo exija.

Por su parte, el apartado V del Preámbulo de la ley hace referencia a que estas Tasas o PPPNT “deberían tender hacia el pago por generación”. Por tanto, la norma no impone la obligación taxativa de exigir una tasa totalmente individualizada para cada sujeto pasivo con efectos a partir del 10 de abril de 2025, sino que lo que pretende es que paulatinamente se incorporen sistemas, en consonancia con el principio de jerarquía de residuos y de quien contamina paga que preside dicha regulación, que tengan en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos, siendo admisibles junto a estos sistemas, otros que contemplen reducciones o incentivos a determinados comportamientos.

Hasta la fecha, el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene establecida una tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, pero no por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos, motivo por el que se propone, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2022, la imposición de una nueva tasa que cubra los costes derivados de la prestación del citado servicio.

Así pues, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de imposición de la “Tasa por prestación del servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos” y el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la misma para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Solicitar al Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas la emisión del preceptivo dictamen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. Núm. 222 de 24/09/2018).

TERCERO.- Someter el citado proyecto de Ordenanza fiscal a la aprobación del Pleno simultáneamente a la imposición de la Tasa y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

Se adjunta documento con el texto de la Ordenanza Fiscal, así como el informe técnico-económico o memoria económico-financiera a que hace referencia el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS Y DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA PARA EL EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica lo siguiente:

El Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó en sesión plenaria de 20 de octubre de 2017 la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas, publicada en el Boletín Oficial Provincial de Sevilla número 295, de 23 de diciembre de 2017.

Esta Ordenanza fue impugnada por Red Eléctrica Española, SAU (en adelante, REE) en **vía contencioso-administrativa**, recurso que fue desestimado por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (en adelante, TSJA), de fecha 21 de noviembre de 2019 (n.º de recurso 81/2018).

Contra la anterior sentencia, REE interpuso **recurso de casación** que fue desestimado por el Tribunal Supremo en sentencia de 25 de mayo de 2022 (n.º de recurso 628/2022). La desestimación del recurso se debe a que REE introdujo en sede casacional cuestiones nuevas que no estuvieron en el debate original (particularmente la supuesta aplicación de un tipo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

gravamen del 5% tanto para los supuestos de utilidad privativa como para el aprovechamiento especial).

En esta sentencia, el Tribunal Supremo afirmó que *«Es más, en el caso de la Ordenanza examinada en la sentencia recurrida, como bien explica la parte recurrida en su escrito de oposición, no se utiliza el procedimiento de determinación de la cuota tributaria mediante la aplicación de un tipo de gravamen del 5 % sobre una determinada base imponible, ya que, según hace constar la defensa del Ayuntamiento recurrido, la «[...] Ordenanza Fiscal no establece tipo de gravamen alguno, sino que lo que hace es establecer directamente la cuota tributaria que corresponde a cada tipo de uso [...]» (pág. 4 del escrito de oposición), y es en el proceso de valoración contenido en el informe técnico económico donde se contienen referencias a la utilización de un coeficiente del 5 % como porcentaje que aplicar sobre el parámetro “valor catastral”, siendo este porcentaje lo que se denomina “coeficiente para determinar el precio del alquiler”».*

Asimismo, REE interpuso **reclamación económico-administrativa** contra las liquidaciones correspondientes a la TASA por los ejercicios 2021 y 2022 ante el Tribunal Económico-Administrativo de Dos Hermanas, cuya desestimación fue objeto de **recurso contencioso-administrativo** ante el juzgado contencioso-administrativo nº 10 de Sevilla, recurso que suponía a su vez la impugnación indirecta de la ordenanza y cuya sentencia estimatoria es causa de la presente propuesta.

Esta Sentencia (nº 80/2024 de 27 de mayo de 2024), contra la que se ha interpuesto recurso de apelación (véase el acuerdo de JGL de 14 de junio pasado), se basa en la sentencia del TSJA de 3 de abril de 2024, que anula el art. 5 de la ordenanza del mismo tipo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y en la sentencia del Juzgado contencioso-administrativo nº 1 de Sevilla, de 9 de febrero de 2024, que hace lo propio con la del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, sentencia que, a su vez, fue confirmada por Sentencia del TSJA en sentencia de 29 de mayo de 2024.

La sentencia del TSJA de 3 de abril de 2024, que sirve de referencia para las posteriores y se apoya, a su vez, en la del Tribunal Supremo de 19 de julio de 2023 (n.º de recurso 715/2021), tiene como motivos decisionales los siguientes:

- Vulneración de los art. 16.1 a) y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por cuanto no se contiene en el texto de la ordenanza (y concretamente en su art. 5) la base imponible y el tipo de gravamen, pues hacen remisión al Informe Técnico-Económico, conteniendo solo la cuota tributaria en la ordenanza.
- Vulneración del art. 64.3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, por cuanto no se distingue entre utilización privativa y aprovechamiento especial al aplicar un tipo de gravamen del 5%.

En consecuencia, la presente ordenanza fiscal responde a la necesidad de sustituir la actual ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con base en los pronunciamientos judiciales de los últimos años, que vienen determinando una línea jurisprudencial de perfiles aún no cerrados, a fin de establecer una regulación que sea compatible con esa línea jurisprudencial y no contradiga ninguna de las soluciones que pueda darse a las cuestiones aún pendientes de resolver, para otorgar así seguridad jurídica a los contribuyentes y poder gravar, siguiendo el mandato constitucional, la capacidad económica que se deriva de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que realizan las infraestructuras de energía eléctrica y gas.

El informe técnico-económico que se incorpora al expediente y en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se pone de manifiesto el valor de mercado de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público objeto de esta tasa, ha sido elaborado por doctores en Derecho Tributario de la Universidad de Almería. Numerosa jurisprudencia admite la posibilidad de que dicho informe sea elaborado por personal ajeno al Ayuntamiento, siempre y cuando éste lo considere en el expediente administrativo como documento justificativo y sea valorado favorablemente por los servicios técnicos municipales.

Así pues, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de imposición de la “Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas” y el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la misma para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Solicitar al Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas la emisión del preceptivo dictamen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. Núm. 222 de 24/09/2018).

TERCERO.- Someter el citado proyecto de Ordenanza fiscal a la aprobación del Pleno simultáneamente a la imposición de la Tasa y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

Se adjunta documento con el texto de la Ordenanza Fiscal, así como el informe técnico-económico o memoria económico-financiera a que hacen referencia los artículos 25 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 64/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INNFORM@) COFINANCIADO AL 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020)”. LOTES 1, 2, 3, 6, 8 Y 11. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 2 de noviembre de 2021, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2021, la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, con NIF G80468416, suscribió con este Ayuntamiento seis contratos de “Servicios para la impartición de acciones formativas en el marco del programa operativo de empleo, formación y educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE, proyecto Inform@) cofinanciado al 80% Fondo Social Europeo (2014-2020) en el Expte. 64/2020/CON, correspondientes a los siguientes lotes:

- Lote 1 que contemplaba dos ediciones de la acción formativa denominada “Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica”
- Lote 2 con dos ediciones de la acción denominada “Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación - extracción”
- Lote 3 para una edición de la acción formativa “Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables”
- Lote 6 para cuatro ediciones de la acción formativa “Actividades auxiliares de almacén”
- Lote 8 para una edición de la acción formativa “Instalación de placa de yeso, laminado y falsos techos”
- Lote 11 para dos ediciones de la acción formativa “Polimantenedora de edificios”.

El contratista justificó la obligación de constitución de garantía definitiva, mediante el pago de las fianzas correspondientes al 5% del precio de adjudicación según cláusula 15^a del pliego PCAP por los siguientes importes:

- Lote 1: fianza por importe de 5.037,50 euros
- Lote 2: fianza por importe de 5.247,50 euros
- Lote 3: fianza por importe de 2.832,50 euros
- Lote 6: fianza por importe de 4.407,50 euros
- Lote 8: fianza por importe de 2.885,00 euros
- Lote 11: fianza por importe de 4.250,00 euros

Los contratos correspondientes a los lotes 1, 3, 6 y 11 fueron ejecutados completamente y de conformidad a lo requerido.

Los contratos en su cláusula sexta permite la devolución de fianza tras un periodo de garantía de tres meses sin que se hayan formulado reparos a su ejecución.

El contrato del lote 2 fue ejecutado parcialmente, solo una de las dos ediciones, por lo que se resolvió parcialmente en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10/03/2023 al punto 27.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato correspondiente al lote 8 no llegó a ejecutarse por acuerdo entre las partes al no haberse podido alcanzar un número mínimo de alumnos de conformidad con la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas e informe técnico de 18 de agosto de 2022.

Esta Junta de Gobierno Local, en el punto 27 de la sesión de 10 de marzo de 2023 acordó la resolución de mutuo acuerdo del contrato de fecha 27 de octubre de 2021 correspondiente a servicios formativos del citado lote 8 del Expdte. 64/2020/CON, así como la devolución de la garantía por importe de 2.885 euros a la citada Fundación.

Consta en el expediente informes del técnico de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, así como informe favorable de fiscalización de fecha 18 de octubre de 2024.

PROPUESTA

Vistos los antecedentes expuestos, el expediente 64/2020/CON, los contratos suscritos por la empresa, los informes técnicos y de fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la garantía por importe de 5.037,50 euros constituida por la Fundación Laboral de la Construcción, con NIF G80468416, para el contrato de la acción formativa “Operaciones de fontanería y calefacción - climatización doméstica”.

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la garantía por importe de 5.247,50 euros constituida por la Fundación Laboral de la Construcción, con NIF G80468416, para el contrato de la acción formativa “Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación - extracción”, habiéndose ejecutado una edición y resuelto parcialmente el contrato de conformidad con lo acordado por esta Junta de Gobierno Local, al punto 27, en sesión de 10 de marzo de 2023.

TERCERO.- Aprobar la devolución de la garantía por importe de 2.832,50 euros constituida por la Fundación Laboral de la Construcción, con NIF G80468416, para el contrato de la acción formativa “Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables”.

CUARTO.- Aprobar la devolución de la garantía por importe de 4.407,50 euros constituida por la Fundación Laboral de la Construcción, con NIF G80468416, para el contrato de la acción formativa “Actividades auxiliares de almacén”.

QUINTO.- Aprobar la devolución de la garantía por importe de 4.250 euros constituida por la Fundación Laboral de la Construcción, con NIF G80468416, para el contrato de la acción formativa “Polimantenedora de edificios”.

SEXTO.- Aprobar la devolución de la garantía por importe de 2.885 euros constituida por la Fundación Laboral de la Construcción, con NIF G80468416, para el contrato de la acción formativa “Instalación de placa de yeso, laminado y falsos techos” correspondiente al lote 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

tras la resolución del contrato y de conformidad con lo acordado por esta Junta de Gobierno Local, al punto 27, en sesión de 10 de marzo de 2023.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos, para su debido cumplimiento a Intervención, Contratación y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/177	17 de octubre de 2024	8	35.614,75 €
DECRETO CMEN/2024/178	18 de octubre de 2024	20	45.491,68 €
DECRETO CMEN/2024/179	21 de octubre de 2024	12	48.277,23 €
DECRETO CMEN/2024/180	22 de octubre de 2024	7	88.709,79 €
DECRETO CMEN/2024/181	23 de octubre de 2024	10	20.873,39 €
	TOTAL	57	238.966,84

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.- EXPTE. 49/2021/CON. MODIFICACIÓN DE CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON UN IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de octubre de 2021 (punto 15), se procedió a la adjudicación del **Lote 1 “Maquinaria normal a utilizar en obras de reurbanización de entidad, con un importante volumen de movimiento de tierras, y situadas en terreno llano sin especial dificultad”** de la licitación 49/2021/CON “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “Barbero Palacios Hijos, S.L.”, con NIF B91326298, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato, por importe de doscientos setenta mil cincuenta y ocho euros (270.058,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y seis mil setecientos doce euros con dieciocho céntimos (56.712,18 €), lo que supone un total de trescientos veintiséis mil setecientos setenta euros con dieciocho céntimos (326.770,18 €).

El contrato se suscribió con fecha 05 de noviembre de 2021, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2023 (punto 51), se aprobó prorrogar el contrato por un año, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2024 (punto 43), se aprobó la segunda prórroga del contrato.

Con fecha 07 de octubre de 2024, se ha emitido informe por parte del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, en el que indica a tenor literal: *“Se propone la modificación del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, motivado por la necesidad de incorporar unidades adicionales ya que la demanda real ha estado por encima de la demanda estimada. Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10 % contemplada en el contrato, evitando así la ejecución de Contratos Menores.”*

Con respecto a la modificación del contrato, estipula la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares lo siguiente *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Quando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 15 de octubre de 2024, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº entrada 2024055936), instancia de la empresa contratista “Barbero Palacios Hijos, S.L.”, con NIF B91326298, mostrando la conformidad con la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el contrato “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. **Lote 1 “Maquinaria normal a utilizar en obras de reurbanización de entidad, con un importante volumen de movimiento de tierras, y situadas en terreno llano sin especial dificultad”**. Expdte. 49/2021/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone, dada la duración de un año de la prórroga que se está ejecutando actualmente, un importe de 13.502,90 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Vistas las distintas aplicaciones presupuestarias con las que se atiende el gasto que se genera en este contrato, imputar el gasto inherente a la modificación aprobada según la siguiente distribución:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		MODIFICACIÓN CONTRATO	IMPORTE MODIFICACIÓN CONTRATO
1532 21000	R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales	50,00%	8.169,25
1532 61904	Barriadas Consolidadas	30,00%	4.901,55
3230 20302	Arrendamiento Maq. Inst. y Utillaje Colegios Públicos	0,00%	0,00
9330 21006	Mantenimiento y conservación de solares	20,00%	3.267,70
TOTAL		100,00%	16.338,51

TERCERO.- Requerir a la empresa contratista “Barbero Palacios Hijos, S.L.”, con NIF B91326298, para que proceda en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a constituir la garantía definitiva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente a la modificación aprobada que asciende a la cantidad de **675,15 euros**, y facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para la suscripción de la adenda al contrato.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 57/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2023 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1 (PENÍNSULA) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2024, punto 31, se aprobó el Expediente de Contratación 57/2024/CON “Contrato basado en el Acuerdo Marco 21/2023, para el Suministro de Combustibles en Estaciones de Servicio para el lote 1 (Península) para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con el criterio de adjudicación “porcentaje de descuento (hasta 100 puntos)”, con el siguiente importe máximo de licitación y valor estimado:

<i>Importe antes de impuestos (base imponible)</i>	<i>Importe del IVA/IGIC/IPSI</i>	<i>IMPORTE TOTAL (IVA/IGIC/IPSI incluido)</i>
2.239.669,42 €	470.330,58 €	2.710.000,00 €

El contrato basado podrá modificarse, siendo obligatoria la modificación para el contratista conforme con lo previsto en la cláusula 27.14 del PCAP. Las modificaciones previstas tendrán como límite máximo y total, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato, el 20% del importe de adjudicación sin IVA del contrato basado.

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato basado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es el siguiente:

VALOR ESTIMADO
2.687.603,30 €

Dado que la duración el contrato es de veinticuatro meses duración, estimándose la fecha prevista para el inicio de la ejecución del contrato basado el día **01/12/2024**, o desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado, en el caso de que ésta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sea posterior a la fecha de inicio, hasta el día **30/11/2026**, la distribución por anualidades, teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligaciones, IVA incluido, es la siguiente:

<i>1ª Anualidad (2024)</i>	<i>2ª Anualidad (2025)</i>	<i>3ª Anualidad (2026)</i>	<i>TOTAL (IVA/IGIC/IPSI incluido)</i>
<i>0,00 €</i>	<i>1.355.000,00 €</i>	<i>1.355.000,00 €</i>	<i>2.710.000.00 €</i>

Con fecha 11 de octubre de 2024, se cursaron invitaciones para realizar la contratación electrónica del procedimiento de contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas adjudicatarias del Lote 1 Península del AM 21/2023 (en el cual se encuentra incluido este Ayuntamiento), siendo éstas; Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA).

Las proposiciones se podían presentar hasta el día 18 de octubre de 2024 a las 23:59 horas, presentando oferta en tiempo y forma las dos empresas invitadas.

Con fecha 21 de octubre de 2024, se convoca la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Porcentaje de descuento</u>
1.- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	11,75 %
2.- SOLRED, S.A.	10,00 %

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la baremación y el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Porcentaje de descuento</u>	<u>Puntos</u>
1º	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	11,75 %	100
2º	SOLRED, S.A.	10,00 %	85,11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.**, con NIF **A-28003119**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un porcentaje de descuento sobre el precio antes de impuestos del **11,75 %**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **111.983,47 euros**, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de fecha 20 de marzo de 2024 de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores en virtud del cual se aprueba la aportación para el sostenimiento de los gastos generales de 2024 del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo importe asciende a 131.611,14 euros; asimismo en el referido acuerdo se aprueba la aportación que en concepto de impuesto sobre depósito de residuos le corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el ejercicio 2024, y cuyo importe total asciende a 2.021.216,07 euros . Esta aportación tendrá la consideración de entrega a cuenta, sin perjuicio del cálculo definitivo que vendrá determinado por el importe total de las facturas mensuales emitidas por ABORGASE, S.A. a la Mancomunidad de Los Alcores correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas por el concepto de impuesto sobre depósito de residuos en el año 2024.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2024 se aprobó el gasto de 505.304,03 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al primer trimestre de 2024 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos.

Asimismo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2024 se aprobó el gasto de 505.304,03 euros a favor de la Mancomunidad de Los Alcores en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al segundo trimestre de 2024 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos.

Por otro lado, se ha recibido de la Mancomunidad de Los Alcores la factura correspondiente al mes de agosto de 2024 emitida por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de tratamiento y eliminación de residuos depositados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta, factura que cuenta con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe asciende a un importe total de 96.890,64 euros (Iva incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 21 de octubre de 2024 informe favorable al abono de la aportación a la Mancomunidad de Los Alcores por los siguientes conceptos:

- 505.304,02 euros en concepto de entrega correspondiente al tercer trimestre de 2024 del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos
- 131.611,14 euros para el sostenimiento de los gastos generales de la Mancomunidad de 2024.
- 96.890,64 euros por el concepto de tratamiento y eliminación de residuos correspondientes al mes de agosto de 2024.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora General.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores con CIF: V-41134917, conforme al siguiente detalle:

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2024	505.304,02 €	Entrega a cuenta de la aportación correspondiente al tercer trimestre de 2024 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos
2024	131.611,14 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores para el sostenimiento de los gastos generales de 2024
2024	96.890,64 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores por los residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta durante el mes de agosto de 2024

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “**Mancomunidad Los Alcores**” del Presupuesto Municipal de 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EJECUCIÓN DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados tras la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: ATELCO FIELD FACTORY, S.L. antes EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF:B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. CIF: A-82018474.

Importe: 320,00 €

Emplazamiento actuación: C/ ANTONIO MACHADO, 14.

Expediente: 782/2018.

Informe Técnico favorable de fecha: 16-10-2024.

Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L.– C.I.F.: B90471400.

Importe: 376,00 €

Emplazamiento actuación: C/ GUADAIRA, XXXX

Expediente: 208/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 16-10-2024.

Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de ESCODA SANS, S.L.– C.I.F.: B62641998.

Importe: 16.528,00 €

Emplazamiento actuación: SEN-2 LUGAR NUEVO PARCELA II – 11.1 MANZANA II 11B.

Expediente: 000056/2022-LA.

Informe Técnico favorable de fecha: 15-10-2024.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza por Renuncia correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 348/2024/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 348/2024/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2024/30, el 14 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO

- 1) Que el contrato nº 348/2024/CM fue adjudicado a la empresa TALLERES Y BASCULANTES TORREBLANCA, S.L. con CIF: B-41489162, se le adjudica el servicio de reparar el vehículo barredora de Limpieza Viaria con matrícula E-8497-BHS, por un importe total de 2.285,25 €
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato nº 348/2024/CM, se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato ya que se realizó otro contrato (Exp. 582/2024/CM) el día 19 de marzo de 2024, duplicando con ello el servicio en cuanto a la reparación de la que cita el concepto, pero distinta en la cantidad total porque se pusieron dos horas más de mano de obra.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- La anulación del contrato menor citado con número de expediente 348/2024/CM por los motivos citados.

SEGUNDO.- Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

TERCERO.- Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

CUARTO.- Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA VIGÉSIMA OCTAVA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación vigésima octava (septiembre 2024) de las obras enunciadas en el epígrafe, que se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. –CIF A41441122-, por importe de 217.724,13 € más 45.722,07 € de IVA; quedando por certificar del contrato adjudicado 3.041.607,79 € I.V.A incluido.

Consta factura nº 5101-OC24-0125 de fecha 10-10-2024, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación vigésima octava de la obra de ejecución de plaza y aparcamiento en Entrenúcleos, 1ª fase, Expte. 99/2021/CON, por importe total de 263.446,20 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaría “9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 23/2023/CON. CERTIFICACIONES DÉCIMO PRIMERA Y DÉCIMO SEGUNDA DE LAS OBRAS DE 1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación las siguientes certificaciones de las obras de referencia, emitidas por el director facultativo a favor de la contratista EIFFAGE ENERGIA, S.L.U, CIF: B-02272490,

- Certificación decimoprimeras: correspondiente al mes de julio, por importe de 3.925,12 € más 824,28 € de IVA, de la que se ha emitido factura nº 24/VGP00344 de fecha 26-09-2024.
- Certificación decimosegunda, correspondiente al mes de agosto, por importe de 2.149,93 € más 451,49 € de IVA, de la que se ha emitido factura nº 24/VGP00345 de fecha 26-09-2024, quedando por certificar del P.E.M 144.718,83 € I.V.A incluido, quedando pendiente del P.E.M la cantidad de 144.718,83 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Intervención municipal se han emitido sendos informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones decimoprimera y decimosegunda de las obras de “1ª fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” Exp 23/2023/CON, por importes totales de 4.749,40 € y 2.601,42 € IVA incluido, respectivamente.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 3330 62707 “Adecuación interior 1ª Pabellón Exp. Congresos 2022”.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE 39/2023/CON. CERTIFICACIÓN DÉCIMO PRIMERA OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a aprobación la certificación décimo primera (mes septiembre) que expide el director de las obras a favor de la contratista CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., CIF B06283790, por importe de 202.395, 47 € más 42.503,05 € de I.V.A, quedando por certificar del contrato adjudicado 60.564,37 € I.V.A incluido.

Consta de dicha certificación factura nº 20240331 de fecha 10-10-2024, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación décimo primera de las obras de “Segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” Expediente 39/2023/CON, por un importe total de 244.898,52 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes; y a la empresa contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 55/2023/CON. CERTIFICACIÓN SÉPTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación séptima de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por la directora facultativa a favor de la contratista Construcciones Garrucho, S.A., -CIF.: A1162714- por importe de 24.118,49 € más 5.064,88 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 91.762,24 € I.V.A incluido.

Consta factura nº V24/486 de fecha 01-10-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación séptima de la obra de “Ejecución de conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes de Ybarra”, Expte. 55/2023/CON, por importe total de 29.183,37 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 60930 “conexión carril bici nudo Olivar Quintos PRTR” del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN SÉPTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria séptima de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista MUPE DESARROLLO, S.L., CIF B01700590, por importe de 29.504,91 € más 6.196,03 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 62.541,77 € I.V.A incluido.

Consta factura de dicha certificación nº 225 de fecha 03-10-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto de la misma.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación séptima de la obra de “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark”, Expte. 62/2023/CON, por importe total de 35.700,94 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 60931 “conexión carril bici zona empresarial Megapark PRTR” del presupuesto 2024.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 22/2024/CON. CERTIFICACIÓN CUARTA Y FINAL OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación final que expide el director facultativo a favor de la contratista UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. Y MARTÍN CASILLAS, S.L.U, CIF: U16422180, por importe de 111.039,79 € más 23.318,36 € de IVA, resultando el total de 134.358,15 € y recoge:

- El importe de 69.027,94 € I.V.A incluido que agota el presupuesto del contrato, que fue de 661.579,54 € I.V.A incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El importe de 65.330,21 € I.V.A incluido, resultante de la medición general de la obra realmente ejecutada, que supone el 9,87 % de incremento sobre las unidades previstas del proyecto aprobado, se ajusta a lo establecido en el artículo 242.2.i de la LCSP, según informe técnico y resumen comparativo adjuntos.

De dicha certificación consta factura nº FV0924-000002 de fecha 30-09-2024, e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de las obras de “Reasfaltado de varias calles” Exp. 22/2024/CON, por importe total de 134.358,15 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 24/2024/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE MEJORA URBANA EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT (FASE 3). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que se presenta para su aprobación la certificación segunda que expide el director de obra a favor de la contratista JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L, CIF B91858589, por importe de 48.390,94 € más 10.162,10 € de IVA., quedando por certificar del contrato adjudicado 19.687,56 € I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 181 de fecha 01-10-2024.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda de las obras de “Mejora urbana en Avda. Madre Paula Montalt (Fase 3), Expte. 24/2024/CON, por importe total de 58.553,04 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 42/2024/CON. CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS. LOTE 1: C.E.I.P POETAS ANDALUCES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación final que expide el director facultativo a favor de la contratista ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., CIF: B91618611, por importe de 25.621,45 € más 5.380,50€ de IVA, resultando el total de 31.001,95 € y recoge:

- El importe de 29.922,47 € I.V.A incluido correspondiente al presupuesto del contrato.
- El importe de 1.079,48 € I.V.A incluido, resultante de la medición general de la obra realmente ejecutada, que supone el 3,61 €% de incremento sobre de incremento sobre las unidades previstas del proyecto aprobado, se ajusta a lo establecido en el artículo 242.2.i de la LCSP, según informe técnico y resumen comparativo adjuntos.

De dicha certificación consta factura nº 097 de fecha 30-09-2024, e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación única y final de las obras de “Revestimiento de pinturas en centros educativos. Lote 1: C.E.I.P Poetas Andaluces” Exp. 42/2024/CON, por importe total de 31.001,95 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 42/2024/CON. CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL OBRAS DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS. LOTE 2: C.E.I.P IBARBURU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación final que expide el director facultativo a favor del contratista ROBERTO ALMAZÁN GÓMEZ, NIF: 48961492N, por importe de 21.345,25 € más 4.482,50 € de IVA, resultando el total de 25.827,75 € y recoge:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El importe de 23.595,00 € I.V.A incluido, correspondiente al presupuesto del contrato.
- El importe de 2.232,75 € I.V.A incluido, resultante de la medición general de la obra realmente ejecutada, que supone el 9,46 % de incremento sobre las unidades previstas del proyecto aprobado, se ajusta a lo establecido en el artículo 242.2.i de la LCSP, según informe técnico y resumen comparativo adjuntos.

De dicha certificación consta factura nº 2024 de fecha 26-09-2024, e informe de fiscalización previa al gasto de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación única y final de las obras de “Revestimiento de pinturas en centros educativos. Lote 2: C.E.I.P Ibarburu” Exp. 42/2024/CON, por importe total de 25.827,75 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 45/2024/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” DEL EXPTE. 13/2021/CON. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 20 de septiembre de 2024, se formalizó acta de comprobación e inicio de las obras que en el asunto se enuncian, de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de septiembre.

Se presenta para su aprobación la certificación primera que expide el director de obra a favor de la contratista MUPE DESARROLLO S.L, CIF B01700590, por importe de 10.163,72 € más 2.134,38 € de IVA., quedando por certificar del contrato adjudicado 84.916,29 € I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 164 de fecha 02-09-2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación primera de las obras de “Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de Segunda Fase y Modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” del Expte. 13/2021/CON”, Expte. 45/2024/CON, por importe total de 12.298,10 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

40.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página tres mil cincuenta y ocho a la página tres mil ciento trece, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.